

**RESOLUCIÓN 003**

2- - 003

**“POR LA CUAL SE ACOGE EL ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA BANCO DE JURADOS ARTÍSTICO y CULTURALES 2025 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y CIVISMO DE MANIZALES Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL RECONOCIMIENTO”**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la convocatoria Banco de Jurados Artísticos y/o Culturales 2025 de la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales, se establecieron los procedimientos generales para el proceso de selección y reconocimiento económico de dos personas naturales en calidad de jurados para la evaluación de las propuestas postuladas a la Convocatoria de estímulos para proyectos artísticos y/o culturales 2025 de Manizales.

Que los requisitos generales y las bases específicas de participación para el otorgamiento del reconocimiento se encuentran establecidos en el documento denominado “CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE JURADOS”

Que a través de la página web de la Alcaldía de Manizales y las redes sociales de la Secretaría de Cultura y Civismo, se hizo la difusión abierta de los términos de referencia de la Convocatoria, la cual permanecería abierta del 21 al 28 de febrero de 2025

Que el 28 de febrero de 2025 se realizó un modificadorio al cronograma de la Convocatoria ampliando el plazo de inscripciones hasta el 7 de marzo de 2025, término de tiempo dentro del cual se recibieron 39 postulaciones en el formulario virtual creado en la plataforma encuesta de Outlook, mismo que estuvo bajo supervisión continua del equipo de la Secretaría de Cultura y Civismo.

Que de acuerdo con los términos y condiciones de participación establecidos en la convocatoria podían postularse personas naturales radicadas en el municipio de Manizales con conocimientos, experiencia y reconocimiento en los campos de la gestión de las artes y/o gestión de la cultura y/o gestión del patrimonio y/o gestión de proyectos artístico y/o culturales y/o sociales y/o comunitarios y/o conexos con estos, para integrar el equipo evaluador de las propuestas presentadas a la Convocatoria de Estímulos

De acuerdo con la convocatoria, los aspirantes debían evidenciar como mínimo dos (2) años de desempeño profesional en Manizales en las áreas de arte y/o cultura y/o patrimonio y/o gestión de proyectos

Que una vez culminado el proceso de postulaciones, el equipo asignado en la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales, realizó la descarga de los documentos, su organización, revisión de cumplimiento de requisitos, comunicación del no cumplimiento y ponderación de puntajes a partir de criterios de evaluación y evidencias aportadas



**ALCALDÍA  
DE MANIZALES**  
Secretaría de Cultura  
y Cívismo

Que el ejercicio de ponderación de puntajes se realizó a partir de los criterios establecidos en la convocatoria tales como: formación, experiencia en el área de dominio, experiencia como evaluador, reconocimiento, distinciones, homenajes, becas y otras.

Que de acuerdo a la revisión realizada de la documentación aportada por parte de los postulantes la tabla de calificación quedo de la siguiente manera.

N	Cédula:	Total
1	79556132	94
2	75095803	91
3	30395961	90
4	75091135	45
5	1053783912	45
6	10247316	No apporto documentación del postulante
7	88034476	No apporto el total de documentos habilitantes
8	1053845079	No apporto el total de documentos habilitantes
9	85465574	No apporto el total de documentos habilitantes
10	329954	No apporto el total de documentos habilitantes



== - 003

11	1018404436	No apporto el total de documentos habilitantes
12	1065579864	No apporto el total de documentos habilitantes
13	15440048	No apporto el total de documentos habilitantes
14	1098770369	No apporto el total de documentos habilitantes
15	1049605214	No apporto el total de documentos habilitantes
16	1032364573	No apporto el total de documentos habilitantes
17	98642019	No apporto el total de documentos habilitantes
18	79753125	No apporto el total de documentos habilitantes



**ALCALDÍA  
DE MANIZALES**  
Secretaría de Cultura  
y Cívismo

19	10136732	No apporto el total de documentos habilitantes
20	1088242030	No apporto el total de documentos habilitantes
21	1040180199	No apporto el total de documentos habilitantes
22	72200843	No apporto el total de documentos habilitantes
23	71689206	No apporto el total de documentos habilitantes
24	16793800	No apporto el total de documentos habilitantes
25	1053846796	No apporto el total de documentos habilitantes
26	1053833516	No apporto el total de documentos habilitantes



2023-007

27	1143456804	No apporto el total de documentos habilitantes
28	1037571156	No sustenta experiencia laboral profesional de 2 años en Manizales
29	38604114	No sustenta experiencia laboral profesional de 2 años en Manizales
30	80233746	No sustenta experiencia laboral profesional de 2 años en Manizales
31	91533401	No sustenta experiencia laboral profesional de 2 años en Manizales


**ALCALDÍA  
DE MANIZALES**

 Secretaría de Cultura  
y Civismo

32	43206132	No sustenta experiencia laboral profesional de 2 años en Manizales
33	1010190895	No sustenta experiencia laboral profesional de 2 años en Manizales
34	1135014119	No sustenta experiencia laboral profesional de 2 años en Manizales
35	1098697500	No sustenta experiencia laboral profesional de 2 años en Manizales



5 - - 003

36	12753203	No sustenta experiencia laboral profesional de 2 años en Manizales
37	52988113	No sustenta experiencia laboral profesional de 2 años en Manizales
38	75.082.411	No sustenta experiencia laboral profesional de 2 años en Manizales
39	10256721	No sustenta experiencia laboral profesional de 2 años en Manizales

Que de acuerdo al orden del listado de calificación los ganadores de la convocatoria son: Jorge Enrique González Granados identificado con cédula 79556132 quien ocupó el primer lugar, y el segundo lugar, correspondió a Jaime Andrés Echeverri Guerrero identificado con cédula 75095803. Ambos han obtenido la mayor puntuación según los criterios de evaluación



**ALCALDÍA  
DE MANIZALES**  
Secretaría de Cultura  
y Civismo

establecidos.

Que los recursos para otorgar en calidad de estímulo económico a los jurados seleccionados de la convocatoria "Banco de Jurados Artístico y/o Culturales 2025" es de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) que se atenderán con cargo al CDP 160017 del 10 de febrero del 2025, el cual respaldan el pago del programa del banco de jurados, correspondiendo a cada jurado la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (5.000.000)

Que el valor del estímulo económico se realizara en un único pago de 100%, previo cumplimiento de las condiciones establecido en la Convocatoria de Jurados 2025

Que la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales será la encargada de realizar los trámites pertinentes al pago del reconocimiento de la convocatoria del Banco de Jurados Artístico y/o Culturales 2025.

Que las personas, antes citadas manifiestan que han cumplido con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrados en la Constitución y en las leyes para recibir el reconocimiento de la convocatoria Banco de Jurados Artístico y/o Culturales 2025

Que por lo expuesto

### RESUELVE

ARTÍCULO 1. Acoger el orden del listado de calificación resultante del ejercicio de ponderación de puntajes, a partir de los criterios de evaluación y las evidencias aportadas por los postulantes, y en consecuencia, reconocer como ganadores de la convocatoria Banco Jurados Artísticos y Culturales 2025 a las siguientes personas:

Jorge Enrique González Granados identificado con cédula 79556132  
Jaime Andrés Echeverri Guerrero identificado con cédula 75095803

ARTÍCULO 2. Los dos jurados seleccionados integrarán el equipo evaluador de la Convocatoria de Estímulos para Proyectos Culturales y Artísticos 2025 de la Secretaría de Cultura y Civismo

ARTÍCULO 3. Ordenar el pago de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) a cada uno de los jurados seleccionados de la convocatoria "Banco de Jurados Artístico y/o Culturales 2025"

ARTÍCULO 4. El pago se hará en un único desembolso, previa disponibilidad de los recursos, de acuerdo con el Programa Anual de Caja (PAC) asignado a la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales, y la verificación del cumplimiento del 100% de las obligaciones y la entrega oportuna de los documentos requeridos.



11-007

ARTÍCULO 5. Los recursos para otorgar el reconocimiento a los jurados de la convocatoria "Banco de Jurados Artístico y Culturales 2025", se atenderá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 160017 del 10 de febrero del 2025

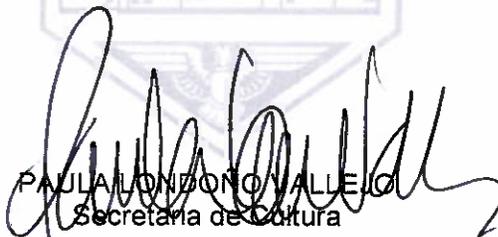
ARTÍCULO 6. Los jurados podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3o del artículo 5o del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones tributarias cuando haya lugar a ello.

ARTÍCULO 7. Los postulantes que no hayan sido seleccionados como ganadores del estímulo dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar cualquier aclaración o inquietud relacionada con el proceso.

ARTÍCULO 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

180325

  
PAULA LONDOÑO VALLEJO  
Secretaría de Cultura

Proyectó: María Fernanda Meza Jiménez – Jefe de Unidad de Patrimonio. Secretaría de Cultura y Civismo.

Revisó: Gloria Mercedes Suarez – Profesional Especializada. Secretaría Jurídica.